

Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

Una unidad de niñas en la Graduada «Ave María», de Arnao, del Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Real Compañía Asturiana de Minas».

Tres unidades de niñas en la calle de número 9, de La Argañosa, del Ayuntamiento de Oviedo, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Oviedo».

Una unidad de niñas de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), dependiente del Consejo Escolar Primario de Niños Subnormales «Santiago Apóstol».

Una unidad de niños en la Parroquia del casco del Ayuntamiento de Dos Barrios (Toledo), dependiente del «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Toledo».

Una unidad de párvulos, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Graduada con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), en el poblado del pantano de Contreras, del Ayuntamiento de Villargordo de Gabriel (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «S. A. Portolés y Compañía», del pantano de Contreras.

Una unidad de párvulos de Enseñanza Especial, por transformación de la unidad de niños de Enseñanza Especial concedida por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en el Instituto Médico Pedagógico, del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11, en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las escuelas que se crean. Para ejercer derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de enero de 1967 por la que se trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria a distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de que se hará mérito.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la Enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1963.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Graduada de cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos) del casco del Ayuntamiento de Paterna del Madera (Albacete), a los nuevos construídos.

Dos unidades de niños y dos de niñas de la graduada del casco del Ayuntamiento de Benijofar (Alicante), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de La Almadraba, del Ayuntamiento de Almería (capital), a los nuevos construídos.

Unidad de niños de Cuevas de los Medinas, del Ayuntamiento de Almería (capital), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas de Santa María de Nieva, del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), a los nuevos construídos.

Una unidad de niños y una de niñas de la graduada «Pío XII», del casco del Ayuntamiento de Don Alvaro (Badajoz), a los nuevos construídos.

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de San Hipólito de Voltregá (Barcelona), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Ons, del Ayuntamiento de Brión (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Vaamonde, del Ayuntamiento de Teo (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Ameneiro, del Ayuntamiento de Teo (La Coruña), a los nuevos construídos.

Mixta de Majáis-Couceiro, del Ayuntamiento de Valle del Dubra (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidades de niñas números 1 y 2, a los nuevos construídos, que con las unidades de niños números 1, 2 y 3 constituirán graduada con dirección con curso y cinco unidades, en el casco del Ayuntamiento de Amer (Gerona).

Unidad de niñas de la calle Trias, número 99, del casco del Ayuntamiento de Olot (Gerona), al facilitado al efecto.

Una unidad de niños y una de niñas de la graduada del casco del Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), a los nuevos construídos.

Mixta de Fuente Vera, del Ayuntamiento de Castril (Granada), a los nuevos construídos.

Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) del casco del Ayuntamiento de Albalat de Zorita (Guadalajara), a los nuevos construídos.

Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) del casco del Ayuntamiento de El Casar de Talamanca (Guadalajara), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Casas de Estepa, del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), a los nuevos construídos.

Una unidad de niñas de la graduada «Virgen de la Cabeza» (antes unidad número 4), del casco del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), al nuevo construído.

Mixta de La Carrasca, del Ayuntamiento de Martos (Jaén), al nuevo construído.

Mixta de Cazalla, del Ayuntamiento de Martos (Jaén), al nuevo construído.

Mixta de Los Colorados, del Ayuntamiento de Martos (Jaén), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas de Audanzas del Valle, del Ayuntamiento de La Antigua (León), a los nuevos construídos.

Una unidad de niñas de la graduada del casco del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), al nuevo construído.

Una unidad de niños de Valcabado del Páramo, del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo (León), al nuevo construído.

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de San Adrián del Valle (León), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Sancedo (León), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Puebla de San Julián, del Ayuntamiento de Lámbara (Lugo), a los nuevos construídos.

Graduada de niñas de tres unidades de la calle Ferrándiz, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), a los nuevos construídos en la plaza de Capuchinos.

Una unidad de niños y una de niñas de la graduada del casco del Ayuntamiento de Campos del Río (Murcia), a los nuevos construídos.

Graduada de cuatro unidades (tres de niños y una de niñas) del casco del Ayuntamiento de Artajona (Navarra), a los nuevos construídos.

Graduada de seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos) del casco del Ayuntamiento de Allariz (Orense), al nuevo construído.

Escuela mixta de Betán, del Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense), al nuevo construído.

Mixta de San Adriano-La Cantera, del Ayuntamiento de Riós (Oviedo), al nuevo construído.

Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) de San Lorenzo, del Ayuntamiento de Las Palmas, a los nuevos construídos.

Unidad de niños de Santurde, del Ayuntamiento de Santurde de Reinosa (Santander), al nuevo construído.

Unidad de niños de Lantueno, del Ayuntamiento de Santurde de Reinosa (Santander), al nuevo construído.

Mixta de Rióseco, del Ayuntamiento de Santurde de Reinosa (Santander), al nuevo construído.

Unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón (Segovia), al nuevo construído.

Unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Belmonte de Calatayud (Zaragoza), al nuevo construído.

Cinco unidades de niños de enseñanza especial «San Martín de Porres», al edificio «Ramón Pignatelli», del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), la que con las dos unidades de niños existentes constituirán graduada de enseñanza especial con siete unidades de niños.

Dos unidades de niñas de enseñanza especial «Ramón Pignatelli» al edificio «San Martín de Porres», del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), la que con las tres unidades de niñas de enseñanza especial existentes constituirán graduada de enseñanza especial con cinco unidades de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.